

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria. Componente Sanidad Federalizado**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-5-08B00-02-0300

300-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en su Componente Sanidad Federalizado, para comprobar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,589,954.0
Muestra Auditada	2,209,954.0
Representatividad de la Muestra	85.3%

Se seleccionó para su revisión un monto de 2,209,954.0 miles de pesos ejercidos en el Componente Sanidad Federalizado, los cuales representaron el 85.3% del presupuesto total ejercido en el programa presupuestario S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" por 2,589,954.0 miles de pesos, con cargo en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción".

Antecedentes

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual tiene a su cargo, entre otros, regular las acciones relacionadas con la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera; proteger los recursos pecuarios, agrícolas y acuícolas de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria y económica; prevenir, controlar o erradicar plagas y enfermedades que afectan la productividad ganadera, aves y otras especies, así como los cultivos agrícolas y acuícolas; y promover la aplicación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación de los alimentos y la calidad de éstos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013, reconoce que "el campo es un sector estratégico a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional", y que "la

capitalización del sector debe ser fortalecida”, por lo que establece, como una de las cinco metas nacionales, “Un México Próspero” que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo; asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, por medio de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada en generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.

Las actividades del SENASICA se alinean con la meta nacional IV “México Próspero” establecida por el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, y para ello, se ajusta al objetivo IV.1 “Un México Próspero”, Objetivo 3 “Construir un Sector Agropecuario y Pesquero Productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”, Estrategia 3.2 “Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos”, del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.

Resultados

1. Se constató que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y las atribuciones de los titulares de los órganos administrativos desconcentrados quedaron establecidas en el Reglamento Interior de la SAGARPA publicado en el DOF el 25 de abril de 2012; por otra parte, se conoció que el SENASICA publicó su Reglamento Interior el 21 de julio de 2016, en el que se establecieron las facultades específicas de sus unidades administrativas.

Por otra parte, el titular de la SAGARPA autorizó el Manual de Organización del SENASICA el 18 de mayo de 2015, el cual estuvo vigente durante 2016, y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública autorizó la estructura orgánica de dicho Órgano Administrativo Desconcentrado mediante el oficio del 26 de junio de 2016; además, con el oficio del 16 de noviembre de 2016 se aprobaron y registraron las modificaciones a la citada estructura orgánica, con vigencia a partir del 16 de mayo de 2015 y 19 de septiembre de 2016, respectivamente; sin embargo, con la comparación del referido manual contra la estructura orgánica autorizada, se comprobó que en esta última no se considera a la “Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo”, la cual participa en la operación del programa objeto de revisión, lo que limita las funciones y responsabilidades para el personal actuante, además de no contar con el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el que se autorizó la estructura orgánica.

Respecto del Manual de Procedimientos, se constató que el SENASICA contó con un manual autorizado en marzo de 2008, el cual estuvo vigente de enero a octubre de 2016, y un segundo manual autorizado el 30 de octubre de 2016 por el titular de la SAGARPA.

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que debido a los recortes presupuestales de toda la Administración Pública Federal

durante el ejercicio 2016, su Manual de Organización General se modificó en varias ocasiones; además, señaló que la última versión del citado manual se encuentra en revisión desde el 18 de agosto de 2017 en la Oficialía Mayor de la SAGARPA para su autorización y posterior difusión entre el personal.

16-5-08B00-02-0300-01-001 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria actualice las unidades administrativas establecidas en el Manual de Organización vigente conforme a su estructura orgánica autorizada y se cuente con el oficio con el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió la autorización de la misma.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, autorizó el presupuesto original calendarizado para el Ramo 08 "Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación" mediante el oficio núm. 307-A.-4901 del 11 de diciembre de 2015, por un monto de 84,827,278.7 miles de pesos.

Asimismo, el 11 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el calendario del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016 del Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; posteriormente, el 18 de diciembre de 2015, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) publicó en el DOF su calendario de presupuesto autorizado por unidad administrativa responsable para el ejercicio fiscal 2016. Cabe señalar que al Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), como parte de los Órganos Administrativos Desconcentrados que forman parte de la SAGARPA, se le aprobó un presupuesto total de 6,817,127.9 miles de pesos, los cuales incluyeron 2,678,629.4 miles de pesos para el programa presupuestario S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria".

Sobre el particular, se constató que el presupuesto original autorizado por 2,678,629.4 miles de pesos, fue modificado mediante ampliaciones por 4,193,840.3 miles de pesos y reducciones por 4,273,145.2 miles pesos, de lo cual resultó un presupuesto modificado autorizado y ejercido por 2,599,324.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Estado del Ejercicio del Presupuesto del Programa S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2016"

(Miles de Pesos)

Capítulo	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Economías
3000 "Servicios Generales"	0.0	17,746.8	8,376.3	9,370.5	9,370.5	0.0
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	2,678,629.4	4,176,093.5	4,264,768.9	2,589,954.0	2,589,954.0	0.0
Total:	2,678,629.4	4,193,840.3	4,273,145.2	2,599,324.5	2,599,324.5	0.0

Fuente: Estado del ejercicio del Presupuesto 2016 / SENASICA.

Asimismo, se constató que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de adecuación presupuestaria correspondientes, los cuales se registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP.

En la comparación de las cifras publicadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2016 contra las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del mismo ejercicio del programa presupuestario S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, no se determinaron diferencias.

3. Como se mencionó en el resultado núm. 2 anterior, el SENASICA ejerció recursos por 2,599,324.5 miles de pesos en el Programa Presupuestario S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” en los dos componentes siguientes:

Integración del Presupuesto Ejercido en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2016
(Miles de pesos)

Componente	Descripción	Partida		Total Ejercido
		43101 “Subsidios a la Producción”	Gastos de Operación	
1	Sanidad Federalizado	2,209,954.0	0.0	2,209,954.0
2	Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF	380,000.0	9,370.5	389,370.5
Total ejercido		2,589,954.0	9,370.5	2,599,324.5

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016 / SENASICA.

Como se observa en el cuadro anterior, de los recursos ejercidos del programa S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” por 2,599,324.5 miles de pesos, 2,209,954.0 miles de pesos corresponden al Componente de Sanidad Federalizado; 380,000.0 miles de pesos al Componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) y 9,370.5 miles de pesos de gastos de operación.

Se seleccionó, para su revisión, el presupuesto ejercido en el Componente de Sanidad Federalizado por 2,209.954.0 miles de pesos, el cual se integra por los tres incentivos siguientes: Sanidad, Inocuidad y de Inspección de la Movilización Nacional; dichos recursos fueron ministrados a nivel nacional mediante 136 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 2,213,090.2 miles de pesos, al cual se aplicaron reintegros por 3,136.2 miles de pesos, de lo que se determinó que el presupuesto neto ejercido fue por 2,209,954.0 miles de pesos, el cual coincide con el presupuesto ejercido reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2016, como se muestra a continuación:

Ministración de Recursos Mediante Cuentas Por Liquidar Certificadas
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2016
(Miles de Pesos)

Capítulo	Cantidad de CLC	Importe CLC	Rectificaciones	Reintegros	CLC (-) Reintegros (+/-) Rectificaciones	Presupuesto Ejercido	Diferencias
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	136	2,213,090.2	0.0	3,136.2	2,209,954.0	2,209,954.0	0.0
Totales:	136	2,213,090.2	0.0	3,136.2	2,209,954.0	2,209,954.0	0.0

FUENTE: Base de datos de las cuentas por liquidar certificadas emitidas por el SENASICA con cargo en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del 2016.

Con la revisión de las 136 CLC por 2,213,090.2 miles de pesos, emitidas mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en particular de la partida 43101 “Subsidios a la

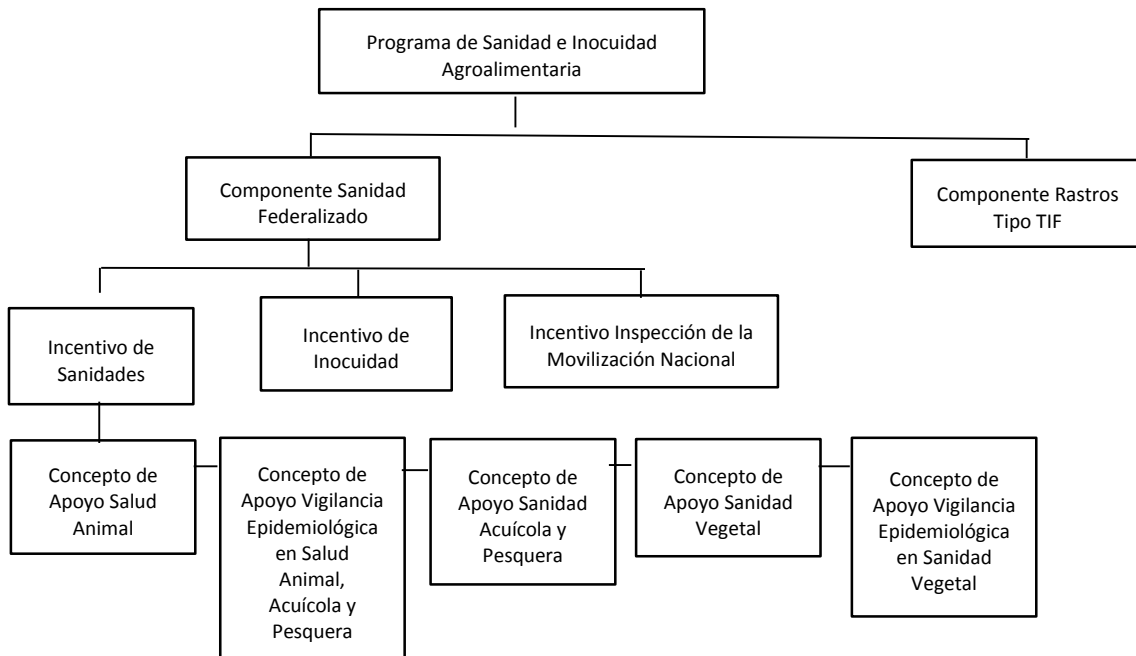
Producción”, se constató que contaron con número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario, importe, firmas electrónicas y sello de trámite de pago; asimismo, contaron con su respectiva documentación justificativa y comprobatoria.

Con la revisión del tipo de gasto con el que se registró el presupuesto ejercido por el SENASICA en el programa S263 del ejercicio 2016, se comprobó que 9,370.5 miles de pesos correspondieron a gastos de operación, los cuales representaron el 0.4% del total ejercido de 2,529,324.5 miles de pesos, por lo que no excedieron el porcentaje autorizado del 5.0% en las Reglas de Operación.

4. De los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de 3,136.2 miles de pesos por concepto de recursos no devengados, se constató que 21 casos, por 1,151.1 miles de pesos, se realizaron durante el periodo del 16 al 20 de enero de 2017; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. 312-A.-0000739 del 24 de febrero de 2017, con el que la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó que para la presentación de la información presupuestaria para la Cuenta Pública 2016, se considerarán los reintegros registrados hasta el 27 de febrero de 2017.

5. Durante 2016 estuvo vigente el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, en cuyo capítulo VI se reglamentó el “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, el cual tuvo por objetivo general mejorar el patrimonio fito-zoosanitario y la inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, y cuya población objetivo son los estados, zonas o regiones del país donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, la ganadería, la acuicultura y la pesca, así como las unidades de producción y/o procesamiento primario agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras donde se implementan Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación.

Como ya se mencionó, el programa está integrado por los componentes Sanidad Federalizado y Rastros Tipo Inspección Federal; por lo que respecta al componente de Sanidad Federalizado, éste tiene como objetivo mejorar la sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, y está integrado por tres incentivos, de los cuales el de Sanidad comprende los cinco conceptos de apoyo siguientes: I) Salud Animal; II) Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera; III) Sanidad Acuícola y Pesquera; IV) Sanidad Vegetal; y V) Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal, como se muestra a continuación:



En adición a las Reglas de Operación señaladas, la entidad fiscalizada publicó en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2015 los “Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” como norma adicional para la operación del programa, de cuyo análisis se obtuvo que en el apartado “De la Supervisión del SENASICA”, no se menciona la periodicidad con que se llevarán a cabo las supervisiones, así como la forma en que se darán a conocer las inconsistencias que se determinaron de dichas supervisiones, los documentos que se generen por parte de las representaciones regionales, los tiempos para atender dichas inconsistencias y la forma en que se darán a conocer los resultados.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que en 2016 se sujetó a las disposiciones que señalan las Reglas de Operación, en las que se establece que la unidad responsable o la instancia que se determine son las responsables de realizar la supervisión del programa, por lo que realizó el registro de la supervisión en el Sistema Informático de Seguimiento (SIS). Además, sus procedimientos de supervisión se realizaron conforme al SIS y, con ellos, al cierre del ejercicio 2016, elaboró un informe de Supervisión del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA).

Para el ejercicio 2017 la entidad fiscalizada continúa operando con los citados procedimientos; sin embargo, como acción de mejora en las Reglas de Operación del ejercicio 2018 establecerá la periodicidad de las supervisiones, la forma de notificar las inconsistencias determinadas, los documentos que se generen por parte de las Representaciones Estatales o Regionales del SENASICA, y los tiempos para atender las inconsistencias y resultados determinados.

16-5-08B00-02-0300-01-002 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca en la normativa aplicable al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, respecto de la supervisión que efectúa, la periodicidad de las supervisiones, las inconsistencias observadas, los documentos que se generen por parte de las representaciones regionales, los tiempos para atender dichas inconsistencias y los resultados determinados.

6. El 25 de febrero de 2015, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable por el periodo 2015-2018, el cual tiene una vigencia a partir del 25 de febrero de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2018, y cuyo objetivo es establecer las bases de coordinación y cooperación entre las partes con el propósito de llevar a cabo los proyectos, estrategias, y acciones conjuntas para el desarrollo rural sustentable, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en particular para impulsar el desarrollo integral de ese sector en el estado de Sinaloa.

La SAGARPA y el Gobierno del Estado de Sinaloa acordaron establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos previstos en cada Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la elaboración de las Reglas de Operación y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales y que, además, se realizaría una aportación conjunta de recursos que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, el cual tiene por objeto establecer las metas y el presupuesto en materia de agricultura, ganadería y pesca que se establezcan en cada año.

Al respecto, el 15 de febrero de 2016, el Gobierno Federal, por conducto, de la SAGARPA y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebraron el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal de 2016 relativo al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, tomando como referencia el presupuesto autorizado en el Anexo 11.1 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2016, en el cual se autorizaron recursos por 2,278,600.0 miles de pesos para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria distribuidos entre las 32 entidades federativas del país. También se estableció en dicho convenio la facultad del Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para suscribir el Anexo Técnico; asimismo, se estableció que los recursos por 266,900.0 miles de pesos para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria serán dispersados por el "SENASICA" al "GOBIERNO DEL ESTADO" a partir de la firma del apartado correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Alimentaria, y se estableció que los recursos autorizados se destinarían a la operación del "Componente de Sanidad Federalizado" conforme a la estrategia definida por el SENASICA. De acuerdo con dicho anexo técnico, para el ejercicio fiscal 2016 la SAGARPA y el Gobierno del Estado establecieron que se efectuarían aportaciones de recursos hasta por un monto de 276,900.0 miles de pesos para la ejecución y operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en su componente Sanidad Federalizado, de los cuales, la SAGARPA por medio del SENASICA aportaría la cantidad de 266,900.0 miles de pesos y el Gobierno del Estado de Sinaloa un monto de hasta 10,000.0 miles de pesos, distribuidos entre sus tres incentivos, de la manera siguiente:

Anexo Técnico del Componente de Sanidad Federalizado en el Estado de Sinaloa 2016
(Miles de pesos)

Incentivo	Concepto de Apoyo	Aportación			Metas Físicas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
1.- Incentivo de Apoyo de Sanidad	Salud Animal	52,276.7	0.0	52,276.7	Proyectos	8
	Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	5,239.9	0.0	5,239.9	Proyectos	6
	Sanidad Acuícola y Pesquera	22,674.5	0.0	22,674.5	Proyectos	3
	Sanidad Vegetal	90,199.7	0.0	90,199.7	Proyectos	7
	Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	9,687.2	0.0	9,687.2	Proyectos	2
2.- Incentivo de Inocuidad		25,169.1	0.0	25,169.1	Proyectos	4
3.- Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional		48,307.9	9,500.0	57,807.9	Proyectos	3
Subtotal Apoyos		253,555.0	9,500.0	263,055.0	Proyectos	33
Gastos de Operación (hasta el 5.0%)		13,345.0	500.0	13,845.0	-----	-----
Total:		266,900.0	10,000.0	276,900.0	Proyectos	33

FUENTE: Anexo Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 SAGARPA – Gobierno del Estado de Sinaloa.

Cabe señalar que de los recursos que originalmente se autorizaron por 276,900.0 miles de pesos, sólo se radicaron 259,226.6 miles de pesos, integrados por 253,555.0 miles de pesos para el otorgamiento de apoyos, 5,004.4 miles de pesos para gastos de operación de las campañas, y 667.2 miles de pesos para gastos de evaluación del programa de trabajo, de cuyo análisis se determinaron los resultados siguientes:

- a) Se comprobó que se ejercieron 261,555.0 miles de pesos en apoyos del programa, más gastos de operación por 5,292.6 miles de pesos, lo que sumó un total de 266,847.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia en exceso de 7,621.0 miles de pesos respecto de lo radicado, de la cual no se aclaró la fuente del recurso adicional.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que la fuente del recurso es el Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual se conviene por las autoridades de la entidad mediante el Anexo Técnico que deriva del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en el cual se establecen los montos presupuestales para cada incentivo del programa; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no proporcionó evidencia que demuestre que la diferencia observada se cubrió con recursos federales.

- b) De acuerdo con el “Reporte de Recursos Radicados al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa” del 31 de diciembre de 2016, proporcionado por el Comité Técnico de dicho fideicomiso, quedaron pendientes de ministrar los recursos convenidos por 17,573.4 miles pesos, de los cuales 7,573.4 miles de pesos correspondían a recursos federales y 10,000.0 miles de pesos de recursos estatales, sin que se presentara evidencia de la modificación de los programas de trabajo respectivos; sin embargo, los 17,573.4 miles pesos mencionados, no coinciden con la diferencia determinada por 17,673.4 miles de pesos entre los recursos autorizados

en el anexo Técnico por 276,900.0 miles de pesos y las ministraciones totales por 259,226.6 miles de pesos.

Sobre el particular, el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa informó que el monto total de los programas de trabajo autorizados, incluyendo gastos de operación, fue por 276,900.0 miles de pesos, y que el monto de las ministraciones de recursos federales fue por 259,226.6 miles de pesos, por lo que se estableció una diferencia por 17,673.4 miles de pesos, de los cuales 7,673.4 miles de pesos correspondieron a recursos federales no ministrados y 10,000.0 miles de pesos que el gobierno del estado de Sinaloa no pudo aportar por insuficiencia presupuestaria, lo cual se informó en la reunión de la Subcomisión de Sanidad Agropecuaria del 29 de mayo de 2017, y debido a que la instancia ejecutora no solicitó la modificación del programa de trabajo correspondiente a la Unidad Responsable, ésta no se llevó a cabo.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no acreditó la diferencia por 100.0 miles de pesos de recursos federales no aportados que resulta de los 7,573.4 miles de pesos reportados en el reporte referido y los 7,673.4 miles de pesos establecidos en su respuesta.

16-5-08B00-02-0300-01-003 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con objeto de que en caso de que se ejerzan recursos adicionales para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se indique la fuente del recurso; asimismo, en caso de que no se pueda dar cumplimiento a las aportaciones de recursos que se comprometan de acuerdo con el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal correspondiente, se modifiquen los programas de trabajo, además de que los recursos del programa se destinen a los conceptos para los que fueron autorizados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-A-25000-02-0300-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que le garanticen que cuando se transfieran recursos entre los incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, éstos se apliquen para las campañas y acciones autorizadas.

7. Para la operación del programa, se constituyó el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del estado de Sinaloa (FOFAE), cuya integración fue por el 50.0% de representantes de la Delegación Estatal de la SAGARPA en el estado de Sinaloa y el 50.0% de representantes del Gobierno del Estado de Sinaloa, el cual es presidido por el Gobernador del Estado de Sinaloa; sin embargo, en 2016 fue presidido por el Presidente Suplente del Comité. Durante las sesiones del citado comité, se adoptan acuerdos de autorización o modificación de los programas de trabajo, así como autorizaciones de pago con cargo en el fideicomiso para el pago de los proyectos autorizados con recursos del programa S263.

Al respecto, durante la sesión extraordinaria núm. I/2016 del 8 de abril de 2016, el referido comité, en su segundo acuerdo, autorizó recursos para el programa por un monto de 263,055.0 miles de pesos, los que, según lo señalado en dicho acuerdo, no incluyeron los recursos destinados para los gastos de operación, no obstante que el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable por el periodo 2015-2018, en sus cláusulas quinta y octava, señala que “Para el caso de los gastos de operación y evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en la primer ministración de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas y componentes, según corresponda, y para dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula vigésimo primera de este Convenio”, y que “...la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará durante cada ejercicio fiscal en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al FOFAE, respectivamente”.

No obstante, en el tercer acuerdo de esa misma sesión, se autorizó la liberación de recursos para cubrir los gastos de operación estatales de sanidades por 1,000.0 miles de pesos, sobre lo que se informó que a esa fecha no se contaba con fondos para esos gastos, pero se estableció el compromiso de restituirlos al programa como corresponda; sin embargo, no se contó con la carta de instrucción de pago con la que se solicitó el egreso al fiduciario, ni se contó con evidencia de que dichos recursos fueran restituidos al programa.

Al respecto, el Comité Técnico del FOFAE informó que los recursos para gastos de operación se autorizaron en la sesión I/2016 del 8 de abril de 2016 y que se radicaron en la cuenta bancaria correspondiente; además, se emitió la carta de instrucción del 15 de abril de 2016 para pagar gastos de operación estatales únicamente por 500.0 miles de pesos

Posteriormente, el Director de Finanzas de la SAGARPA informó que se radicaron en la cuenta bancaria para gastos de operación 3,136.1 miles de pesos el 13 de mayo de 2016; al respecto, el Director de Alianza para el Campo del Gobierno del estado de Sinaloa instruyó a la Subdirectora Técnica Fiduciaria para que se realizara la transferencia de recursos de los 3,136.1 miles de pesos el 18 de mayo de 2016, de la cuenta Radicadora a la cuenta de inversión del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2016 con el fin de restituir el monto liberado para gastos de operación estatales; sin embargo, no se identificó dicha transferencia en los estados de cuenta bancarios de la cuenta de inversión respectiva, y por lo tanto los recursos no se restituyeron.

16-A-25000-02-0300-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren cumplir con las aportaciones de recursos destinados a gastos de operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria conforme a lo acordado en el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal correspondiente; asimismo, se cuente con las cartas de instrucción para cada pago que se solicite al fiduciario.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

8. Se revisaron los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE) del Estado de Sinaloa del periodo de 1 de marzo al 31 de diciembre de 2016, de las cuatro cuentas abiertas para el manejo de los recursos de los apoyos autorizados para el "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2016", los cuales generaron productos financieros por 1,984.7 miles pesos y saldos al 31 de diciembre de 2016 por un total de 399.5 miles de pesos. Cabe aclarar que el fideicomiso, mediante su reporte "Integración de los productos financieros generados al 31 de diciembre de 2016" solo informó de la generación de productos financieros por 1,852.4 miles de pesos, de los cuales se destinaron 1,833.9 miles de pesos para cubrir el pago de honorarios, así como el pago de una "Evaluación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria"; con su análisis, se determinaron los resultados siguientes:

- a) El FOFAE no reportó ni reintegró a la TESOFE productos financieros por 132.3 miles de pesos.
- b) De las cuentas bancarias se determinaron saldos al 31 de diciembre de 2016 por 399.5 miles de pesos y 18.5 miles de pesos de productos financieros provenientes de recursos federales, que sumaron un total de 418.0 miles de pesos, de los cuales no se contó con evidencia de su reintegro a la TESOFE en virtud de que no se proporcionó evidencia de que estuvieran devengados a esa fecha.

En respuesta a los resultados finales, el FOFAE proporcionó nota informativa en la que presentó la integración de los productos financieros generados en las cuentas productivas con las que se administraron los recursos del programa, la cual señala un monto de 1,864.8 miles de pesos que no se corresponde con la evidencia documental proporcionada.

Con respecto a los saldos en cuentas bancarias, se aclaró que un importe de 192.4 miles de pesos correspondió a pagos en tránsito y 39.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la de Federación mediante dos reintegros de fechas 29 de marzo y 20 de abril de 2017, y se acreditó un importe de 18.5 miles de pesos, el cual estuvo duplicado en el inciso anterior, por lo que el monto pendiente de reintegrar se actualizó a 167.9 miles de pesos.

16-A-25000-02-0300-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, fortalezca sus mecanismos de operación y control que garanticen que los productos financieros generados por las cuentas bancarias abiertas por ese fideicomiso para el manejo de los recursos autorizados para el "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" que no fueron destinados para ampliar metas, así como los saldos al 31 de diciembre del ejercicio que no fueron devengados, se reintegren a la Tesorería de la Federación.

16-A-25000-02-0300-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$300,259.57 (trescientos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 57/100 M.N.) de los recursos administrados por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", de los cuales \$132,328.74 (ciento treinta y dos mil trescientos veintiocho pesos 74/100) corresponden a productos financieros que no fueron reportados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación, y por

\$167,930.83 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 83/100 M.N.) de saldos y productos financieros que generaron los saldos de las cuentas bancarias del fideicomiso al 31 de diciembre de 2016, de los cuales no se contó con evidencia que estuvieran devengados ni de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

9. Con la revisión de las 57 cartas de instrucción de pago autorizadas por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa (FOFAE) durante 2016, se constató que su Comité Técnico solicitó, durante el periodo del 15 abril al 29 de diciembre de 2016, que se realizaran los pagos de los gastos de operación específicos por 5,292.7 miles de pesos, más productos financieros por 1,833.9 miles de pesos, sumando un total de 7,126.6 miles de pesos, los cuales se destinaron para gastos de operación del gobierno de Sinaloa y de la SAGARPA, y para la evaluación denominada "Impacto a la actividad productiva de los recursos destinados a la sanidad e inocuidad agroalimentaria en el estado de Sinaloa".

Cabe mencionar que la evaluación referida tuvo un costo de 1,313.0 miles de pesos y se pagó con parte de los recursos provenientes de los productos financieros generados por el FOFAE; no obstante, en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, se establece que sólo podrán utilizarse los productos financieros en el siguiente orden: 1) pago de los servicios y cuenta fiduciaria; 2) pago de convocatorias, publicaciones y papelería oficial; 3) incremento de metas y montos del programa; y 4) auditorías externas, por lo que dicho servicio no está considerado como gasto de operación; además, la SAGARPA realizó la evaluación del programa de manera integral con cargo a los gastos de evaluación externa nacional del programa.

Al respecto, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa (FOFAE) presentó el acta de sesión de su comité núm. VIII/2016 del 11 de octubre de 2016, donde se tomó el acuerdo de comité número siete, en el cual se autoriza la cantidad de 1,350.0 miles de pesos para realizar la evaluación denominada "Impacto a la Actividad Productiva de los Recursos Económicos Destinados a la Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", con cargo a los productos financieros generados por los recursos del programa, así como la solicitud al Director en Jefe del SENASICA para que valide este acuerdo, respecto de lo cual, respondió que los productos financieros únicamente se utilizarán para la ampliación de metas con la correspondiente solicitud de modificación del programa de trabajo a la Unidad Responsable, pero que una evaluación no implica una ampliación de metas por lo que solo tomó nota del caso.

No obstante lo señalado, no se presentó el fundamento legal que le permitió al citado comité autorizar la utilización de los productos financieros para fines diferentes de los establecidos en la normativa del programa, por lo que el resultado no se atiende.

16-A-25000-02-0300-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, fortalezca sus mecanismos de operación y control a fin de garantizar que los recursos provenientes de productos financieros se destinen exclusivamente para el pago de los servicios y cuenta fiduciaria; convocatorias, publicaciones y papelería oficial; al incremento de metas y montos del programa, y a auditorías externas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-B-25000-02-0300-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa que autorizaron indebidamente el pago de 1,313.0 miles de pesos para la evaluación denominada "Impacto a la actividad productiva de los recursos destinados a la sanidad e inocuidad agroalimentaria en el estado de Sinaloa" con cargo en los productos financieros generados por los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria transferidos en 2016 al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, toda vez que el pago de dicha evaluación no estuvo considerado dentro de los rubros autorizados para la utilización de rendimientos financieros del programa.

10. En los programas de trabajo de los incentivos autorizados se establecen las metas físicas y los recursos que se deben aportar para su cumplimiento, y los generan los organismos auxiliares antes del inicio de cada ejercicio para la integración de los Anexos Técnicos de cada año, además de acordarse entre el SENASICA, las delegaciones estatales de la SAGARPA, los gobiernos estatales y los organismos auxiliares correspondientes.

Dichos programas de trabajo contienen las actividades por desarrollar en las campañas con recursos financieros tanto federales como los aportados por el gobierno estatal correspondientes al "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", e implican la obligación de las instancias ejecutoras de comprobar los montos autorizados; dichos programas están integrados por los siguientes rubros: justificación, objetivo y metas, estrategia operativa, calendarización de acciones y recursos, recursos humanos y materiales, servicios, plan presupuestal, indicadores y los resultados esperados, entre otros.

Para la operación de las campañas autorizadas en los proyectos (programas de trabajo) para el ejercicio 2016, el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa designó la participación de dos organismos auxiliares para los conceptos de Salud Animal y Sanidad Vegetal, denominados "Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Sinaloa, A.C." y "Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa", respectivamente. Dichas organizaciones están reconocidas por el SENASICA mediante la cédula de registro de organismos auxiliares acreditados para realizar las campañas autorizadas en los conceptos de Salud Animal y Sanidad Vegetal. A los Organismos Auxiliares se les autorizaron las campañas en las que se ejercieron los recursos del programa de la forma siguiente:

Campañas del Componente de Sanidad Federalizado 2016
autorizadas a organismos auxiliares autorizados en el Estado de Sinaloa
(Miles de Pesos)

Organismo Auxiliar	Concepto de Apoyo	Campaña	Radicado	Ejercido	Revisado	%
Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. (CEFP)	Salud Animal	1.- Tuberculosis Bovina Bioseguridad y Trazabilidad	8,405.4	14,799.9	9,860.9	66.6%
		2.- Sanidad Bovina y Bioseguridad	4,669.7	10,064.9	4,749.2	47.2%
		3.- Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	1,467.6	1,344.1	0.0	0.0
		4.- Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	4,536.2	7,272.5	0.0	0.0
		5.- Garrapata del Genero Boophilus SPP	5,358.9	5,282.3	0.0	0.0
		6.- Varroasis de las Abejas	426.9	422.6	0.0	0.0
		7.- Despoblación	15,276.6	3,887.5	0.0	0.0
		8.- Emergencia Sanitaria	12,135.4	83.4	0.0	0.0
Subtotal			52,276.7	43,157.2	14,610.1	33.9%
Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa. (CESAVESIN)	Sanidad Vegetal	1.- Campaña Nacional Contra la Mosca de la Fruta	28,501.7	39,681.5	22,382.1	56.4%
		2.- Campaña contra Huanglonbing de los Cítricos	17,776.2	17,044.5	0.0	0.0
		3.- Campaña contra la Cochinilla Rosada	3,843.7	3,837.5	0.0	0.0
		4.- Campaña contra la Malezas Reglamentadas	2,843.6	2,834.7	0.0	0.0
		5.- Campaña del Manejo Fitosanitario del Sorgo	23,691.7	23,669.3	7,538.1	31.8%
		6.- Campaña con el Acaro Rojo de la Palma	2,343.6	2,343.6	0.0	0.0
		7.- Emergencias Fitosanitarias	11,199.1	0.0	0.0	0.0
Subtotal			90,199.6	89,411.1	29,920.2	33.5%
Total			142,476.3	132,568.3	44,530.3	33.6%

Fuente: Cierre Operativo 2016 del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa, A.C. y del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C.

Con las cifras anteriores, se constató que para el apoyo de Salud Animal se destinó un monto de 52,276.7 miles de pesos para apoyar 8 campañas, y para el apoyo de Sanidad Vegetal un monto de 90,199.6 miles de pesos para apoyar 7 campañas, que suman un total de 142,476.3 miles de pesos, los cuales se seleccionaron para su revisión en el Gobierno del Estado de Sinaloa y en los dos organismos auxiliares señalados.

Los organismos auxiliares que participaron en la operación de los componentes de Salud Animal y Sanidad Vegetal son organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y acuacultores que coadyuvan con la SAGARPA y el SENASICA para el desarrollo de las campañas fito-zoosanitarias, acuícolas y pesqueras; para los programas de inocuidad agroalimentaria y para la inspección de la movilización agropecuaria, entre otras actividades, y las que se establezcan en todo o en parte del territorio nacional. Estos organismos realizan sus labores operativas bajo la supervisión de las delegaciones estatales de la SAGARPA y de los gobiernos de los estados alineados con las disposiciones que establezcan los lineamientos específicos de operación del programa vigentes.

La función de estos organismos consiste en determinar, coordinar y evaluar actividades y acciones técnicas y administrativas para lograr el diagnóstico, prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales criados para consumo humano, así como de los diferentes cultivos agrícolas en el territorio nacional. Para tales funciones se les ministran recursos federales y estatales que se destinan a las acciones propias de las campañas y a sufragar los gastos de operación, los cuales se prevén y autorizan por medio de los programas de trabajo de cada ejercicio derivados de los convenios de coordinación y sus anexos técnicos.

Sobre el particular, en la operación de los recursos aportados para las campañas autorizadas en 2016, el CESAVESIN y el CEFPPS, en su carácter de instancias ejecutoras de los programas de trabajo, efectuaron reintegros extemporáneos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 854.1 miles de pesos el 19 y 28 de enero y el 21 de abril de 2017, y por 1,656.2 miles de pesos el 5 de abril y el 12, 18 y 24 de mayo de 2017, respectivamente, derivados de recursos no aplicados a las campañas autorizadas; además, no se realizó el entero de las cargas financieras a la Tesorería de la Federación.

En respuesta a los resultados finales, el CESAVESIN informó que los reintegros se realizaron extemporáneamente debido a que el SENASICA proporcionó las líneas de captura hasta los días 16 y 24 de enero, razón por la cual los reintegros son de fechas 19 y 28 de enero de 2016, sin embargo, la instancia ejecutora realizó su solicitud al SENASICA el día 15 de enero, por lo que no resultó viable el entero de los recursos dentro del plazo establecido en la normativa, además, no proporcionó evidencia del pago de cargas financieras.

Por su parte, el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. (CEFPPS) únicamente informó que ya se realizaron los reintegros y que se tomarán medidas para que en lo subsecuente se realicen con oportunidad, sin que se presentara evidencia documental.

16-A-25000-02-0300-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que aseguren que los recursos del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal que no se hayan devengado se reintegren a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma, y en caso de efectuar reintegros extemporáneos se enteren a la Tesorería de la Federación las cargas financieras correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-B-25000-02-0300-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos del gobierno del estado de Sinaloa que en su gestión no realizaron las acciones de supervisión para evitar que se efectuaran reintegros extemporáneos por 854.1 miles de pesos del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sinaloa y 1,656.2 miles de pesos del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Sinaloa, A.C., de los cuales, tampoco realizaron el entero de las respectivas cargas financieras a la Tesorería de la Federación.

11. Con la revisión de los estados de cuenta mensuales de la cuenta productiva específica bancaria a nombre del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa, en los cuales se identificaron las ministraciones de recursos de los programas de trabajo 2016, se constató que el 27 de abril de 2016 se le efectuaron depósitos por 63,139.8 miles de pesos y el 1° de julio de 2017 por 27,059.8 miles de pesos, lo que dio un total ministrado al organismo auxiliar de 90,199.6 miles de pesos para el concepto de apoyo "Sanidad Vegetal"; no obstante, se determinó que la cuenta presentó un saldo de 1,868.3 miles de pesos al 31 de diciembre de

2016, de los cuales 1,799.6 miles de pesos correspondieron a cheques en tránsito, por lo que existió un saldo disponible de 68.7 miles de pesos.

En respuesta a los resultados finales, el Comité de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa informó que el saldo de la cuenta bancaria también comprendió reintegros en trámite a la TESOFE de los diferentes componentes del programa por un monto de 228.8 miles de pesos, sin embargo no se proporcionó evidencia al respecto.

16-A-25000-02-0300-01-006 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que los saldos que presenten las cuentas bancarias abiertas por los organismos auxiliares para el manejo de los recursos autorizados para el "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" al cierre del ejercicio, se reintegren a la Tesorería de la Federación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-A-25000-02-0300-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$68,687.39 (sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 39/100 M.N.) correspondientes al saldo que la cuenta bancaria del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa presentó al 31 de diciembre de 2016, de los cuales no se contó con evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

12. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la cuenta productiva a nombre del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. (CEFPPS) del periodo del 1° de abril a 31 diciembre de 2016, se constató que con fecha 30 de junio de 2016 se depositaron recursos por 52,276.7 miles de pesos correspondientes al concepto de apoyo "Salud Animal", y que la cuenta bancaria presentó un saldo al 31 de diciembre de 2016 por 18,430.2 miles de pesos y productos financieros por 59.3 miles de pesos.

Del saldo por 18,430.2 miles de pesos se reportaron cheques cobrados por 15,334.6 miles de pesos en los meses de enero a mayo de 2017, se generaron 11.2 miles de pesos por rendimientos de la cuenta y se pagaron comisiones bancarias por 1.9 miles de pesos en ese mismo periodo, por lo que la cuenta bancaria presentó un saldo al 31 de mayo de 2017 por 3,105.0 miles de pesos, lo cuales están pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, ya que no se acreditó que estuvieran devengados a esa fecha.

En respuesta a los resultados finales, el CEFPPS informó que el saldo por 3,105.0 miles de pesos que existió al 31 de mayo de 2017 en la cuenta bancaria correspondió a pagos pendientes de trabajos de epidemiología, los cuales no se habían concluido a esa fecha, por lo que la Dirección General de Salud Animal del SENASICA, como unidad responsable, autorizó la ampliación del plazo de pago al 30 de junio de 2017. Cabe señalar que el recurso se devengó al 31 de diciembre de 2016 según pólizas de diario del 31 de diciembre de dicho año por un importe de 9,035.9 miles de pesos, y de enero a mayo de 2016 se habían pagado 5,078.8 miles de pesos; el saldo por 3,957.1 miles de pesos se cubrió con el saldo observado por 3,105.0 miles de pesos, y la diferencia, por 852.1 miles de pesos, con recursos propios del CEFPPS, lo

cual se comprobó mediante pólizas cheque y transferencias bancarias a beneficiarios del periodo de entre el 2 de junio y el 12 de julio de 2017.

13. Como resultado de la revisión de las cartas de instrucción de pago autorizadas por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa (FOFAE), en el periodo del 20 de abril al 22 de diciembre de 2016, con las cuales el Comité Técnico del FOFAE instruyó al Subdirector Técnico Fiduciario Territorial Noroeste Banorte para que con cargo en el patrimonio del fideicomiso se realizaran los pagos del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" del Componente Sanidad Federalizado 2016, se constató que se emitieron 62 cartas de instrucción de pago para las campañas del programa referido por 266,900.0 miles de pesos, de las cuales, 21 por 261,555.0 miles de pesos, correspondieron al pago de apoyos, y de este monto, 155,826.7 miles de pesos correspondieron al Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa; 76,989.8 miles de pesos al Comité Estatal de Fomento Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. y 28,738.5 miles de pesos al Comité Estatal de Sanidad Acuícola.

Al respecto, se determinó que en 9 cartas de autorización con las que se autorizaron recursos federales para los tres comités por 64,582.4 miles de pesos, no se contó con el recibo o factura con la cual se acreditó la recepción de los recursos por parte de las citados comités.

En atención a los resultados finales, el FOFAE aclaró que por un error involuntario se omitió registrar el número de la factura en las 9 cartas de instrucción observadas, por lo que presentó copia de las nueve cartas referidas con sus respectivas facturas para acreditar la deficiencia observada.

16-A-25000-02-0300-01-007 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que las transferencias de recursos que se autoricen a los organismos auxiliares para la operación de las diferentes campañas del "Programa de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria", cuenten con el recibo o factura que compruebe la recepción de los recursos.

14. Los comités estatales de Sanidad Vegetal del estado de Sinaloa (CESAVESIN), y de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. (CEFPPS), en su carácter de instancias ejecutoras, formularon su "Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Insumos, Arrendamientos y Servicios", el primero de los cuales fue validado el 4 de abril, y el segundo, el 21 de julio de 2016, ante el Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS), integrado por el jefe del programa de Sanidad Vegetal de la delegación de la SAGARPA, el Director de Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado de Sinaloa (SAGyP), el Director del Servicio Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SESICA), los coordinadores estatales de campañas del Servicio Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SESICA), así como los representantes del gobierno del estado y los gerentes de los comités estatales de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa y de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C.; con el análisis de dicho programa, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Por lo que se refiere a la campaña nacional contra moscas de la fruta llevado a cabo por el CESAVESIN, se comprobó que dicho programa no consideró la adquisición de

los servicios de liberación aérea de moscas de la fruta estériles bajo el sistema "Adulto Frío" por 4,002.8 miles de pesos; 90 torres completas constantes de 18 niveles por 4,049.9 miles de pesos y tres camionetas tipo Pick UP, color blanco, modelo 2016, por 1,223.3 miles de pesos.

Al respecto, el CESAVESIN aclaró que estos conceptos fueron autorizados por la unidad responsable hasta el 5 de julio como emergencia fitosanitaria de los bienes referidos, por lo que se atiende este punto.

- b) Por lo que respecta a la campaña del manejo fitosanitario del sorgo y/o pulgón amarillo del CESAVESIN, se comprobó que dicho programa no consideró la adquisición de 13,334 dosis de toretto (150 ml) insecticida para utilizarse en actividades de la campaña con un costo de 5,300.0 miles de pesos.

Sobre el particular, el CESAVESIN proporcionó evidencia de que la adquisición de los bienes se autorizaron hasta el 7 de junio de 2016 por la unidad responsable, ya que el origen del recurso se estableció en el concepto "Plan de Emergencia" del Programa de Trabajo correspondiente, y por tal motivo no pudieron formar parte del programa anual mencionado.

- c) El programa anual del CEFPPS se presentó y validó el 22 de agosto de 2016, sin embargo, fue extemporáneo, ya que inició sus operaciones desde el 30 de junio de 2016 con la ministración de recursos.

En respuesta a los resultados finales, el CEFPPS informó que inició sus operaciones a partir de enero de 2016 con base en los programas de trabajo autorizados, aún cuando no se han radicado los recursos; además, el CAS se instaló de manera extemporánea pero no impidió que el comité realizara la supervisión y seguimiento de sus acciones encomendadas, por lo que solo cumplió con la formalidad requerida de formular el programa anual.

Respecto de lo observado en los incisos a y b, no se tuvo evidencia de que el mencionado comité haya realizado alguna modificación durante el ejercicio 2016 al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Insumos, Arrendamientos y Servicios ya señalado, y del inciso c, se instaló de manera extemporánea.

16-A-25000-02-0300-01-008 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Comité de Adquisiciones y Servicios, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar que el Comité de Adquisiciones y Servicios se instale de forma oportuna y que el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Insumos, Arrendamientos y Servicios, validado por dicho comité, considere las modificaciones en las cantidades de los bienes y servicios por adquirir que resulten de las modificaciones a las campañas autorizadas en cada ejercicio.

16-B-25000-02-0300-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos del gobierno del estado de Sinaloa que en su gestión no supervisaron que se instalara de forma oportuna el Comité de Adquisiciones y Servicios, y que se realizaran las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Insumos, Arrendamientos y Servicios, con las modificaciones realizadas a los Programas de Trabajo autorizados.

15. El Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa (CESAVESIN) efectuó erogaciones durante 2016 relacionadas con la divulgación y difusión de las campañas de la mosca de la fruta y del manejo fitosanitario del sorgo y/o pulgón amarillo por 428.5 miles de pesos, por medio del "Plan de Comunicación del Manejo Fitosanitario del Sorgo" de fecha 21 de abril de 2016, el cual fue validado por la Unidad de Promoción y Vinculación del SENASICA por conducto de la Dirección de Desarrollo y Vinculación el 26 de abril de 2016; no obstante, se comprobó que en dicho plan no se definieron los objetivos, las estrategias, líneas de acción y metas por alcanzar con las acciones de difusión necesarias para apoyar la consecución de cada programa de trabajo, así como las acciones que permitieran el seguimiento y evaluación de los resultados esperados.

Asimismo, el CESAVESIN, en su carácter de instancia ejecutora en la campaña del manejo fitosanitario del sorgo del concepto de apoyo Sanidad Vegetal, ejerció recursos por 23,669.3 miles de pesos, y se constató que otorgó aportaciones mediante transferencias electrónicas por un monto de 12,876.3 miles de pesos a nueve Juntas Locales de Sanidad Vegetal (JLSV) del estado de Sinaloa, dependientes de dicha instancia, para el servicio de control biológico, que representaron el 54.4% del total ejercido en dicha campaña con sustento en nueve convenios de aportación y compromiso celebrados con las 9 Juntas Locales de Sanidad Vegetal el 10 de abril de 2016.

16-5-08B00-02-0300-01-004 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que le aseguren que el Plan de Comunicación para la difusión de campañas que le presenten las instancias ejecutoras se valide considerando los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas por alcanzar con las acciones de difusión necesarias para apoyar la consecución de cada programa de trabajo, la determinación de los costos, los tiempos y las acciones que permitan el seguimiento y evaluación de los resultados esperados del programa.

16-A-25000-02-0300-01-009 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que antes de la divulgación y difusión de las campañas, se elabore el plan de comunicación en el que se definan los objetivos, líneas de acción y metas por alcanzar con las acciones de difusión para apoyar la consecución de cada programa de trabajo, y considere los costos, los tiempos y las acciones que permitan el seguimiento y evaluación de los resultados esperados; además, que se cuente con el dictamen técnico favorable emitido por la Unidad de Promoción y Vinculación del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

16. Con la revisión de los registros contables señalados en las pólizas y auxiliares contables del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del estado de Sinaloa (CESAVESIN) del concepto de apoyo "Sanidad Vegetal" correspondientes a las campañas nacionales

efectuadas contra moscas de la fruta y del manejo fitosanitario del sorgo, se comprobó que el CESAVESIN registró erogaciones por 40,339.0 y 23,788.0 miles de pesos en las dos campañas, respectivamente, que suman un total de 64,127.0 miles de pesos; sin embargo, la minuta de la 10ª reunión de trabajo de la Subcomisión de Trabajo del Incentivo de Sanidad Vegetal, en su apartado de cierre del programa, registró importes por 39,681.5 miles de pesos y 23,669.3 miles de pesos, es decir, 63,350.8 miles de pesos en total, por lo que se determinó una diferencia por 776.2 miles de pesos entre los registros contables y la minuta de trabajo de las dos campañas, la cual se pagó con las aportaciones que realizó el CESAVESIN con recursos propios.

17. Como ya se mencionó, el “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en su Componente Sanidad Federalizado, está integrado, entre otros, por el concepto de apoyo “Sanidad Vegetal”, el cual, a su vez, se integra por siete campañas, y por el de “Salud Animal”, integrado por ocho campañas, de lo cual se seleccionaron cuatro campañas para su revisión documental, como se muestra a continuación:

Campañas seleccionadas del Componente de Sanidad Federalizado 2016 autorizadas a organismos auxiliares autorizados en el estado de Sinaloa (Miles de Pesos)

Organismo Auxiliar	Concepto	Campaña	Ejercido	Revisado	%
Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. (CEFPPS)	Salud Animal	1.- Tuberculosis Bovina Bioseguridad y Trazabilidad	14,799.9	9,860.9	66.6%
		2.- Sanidad Bovina y Bioseguridad	10,064.9	4,749.2	47.2%
Subtotal			24,864.8	14,610.1	58.8%
Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa (CESAVESIN)	Sanidad Vegetal	1.- Campaña Nacional Contra la Mosca de la Fruta	39,681.5	22,382.1	56.4%
		2.- Campaña del Manejo Fitosanitario del Sorgo	23,669.3	7,538.1	31.8%
Subtotal			63,350.8	29,920.2	47.2%
Total			88,215.6	44,530.3	50.5%

Fuente: Cierre Operativo 2016 del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa, A.C. y del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C.

Los organismos auxiliares Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa (CESAVESIN) y el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. (CEFPPS), en su carácter de instancias ejecutoras, ejercieron recursos por 24,864.8 miles de pesos y 63,350.8 miles de pesos, respectivamente, para realizar las cuatro campañas seleccionadas, por lo que son las responsables de la elaboración de los informes de avances físico-financiero mensuales y presentarlos en las sesiones de las subcomisiones de Sanidad Agropecuaria correspondientes, los cuales, una vez analizados y con la opinión de dichas subcomisiones, se deben enviar a las direcciones generales de Salud Animal y de Sanidad Vegetal del SENASICA, respectivamente, como unidades responsables para su revisión y control.

Al respecto, se realizó la comparación entre los informes de avance físico-financiero y los avances financieros descritos en las minutas de la Subcomisión de Trabajo de Sanidad Vegetal correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2016, de lo cual se determinaron diferencias en los avances financieros por 1,525.5 miles de pesos de los meses de enero a mayo y de julio a octubre de 2016, sin que se proporcionara aclaración por parte del Comité.

Con respecto a este resultado, el CESAVESIN señaló que involuntariamente y sin premeditación, se formalizaron los informes de avance físico-financiero de los meses de enero a mayo y de julio a octubre en las actas de la Subcomisión de Trabajo de Sanidad Agropecuaria sin que las observaciones de la unidad responsable estuvieran conciliadas con el Sistema de Información de Campañas Fitosanitarias (SICAFI), aunque, posteriormente, se elaboraron considerando las recomendaciones de la unidad responsable de manera que se corresponden con los importes manifestados en el Acta de Cierre Operativo y en el propio SICAFI; no obstante lo señalado, no se proporcionó evidencia documental que avale lo mencionado.

16-A-25000-02-0300-01-010 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que los informes de avance físico-financiero que se emitan se correspondan con los avances financieros reportados en las minutas de la Subcomisión de Trabajo; asimismo, se conserve la totalidad de dichos informes y se cuente con la evidencia de su entrega a la Subcomisión de Sanidad Agropecuaria para su revisión, control y opinión respectiva.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-B-25000-02-0300-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos del gobierno del Estado de Sinaloa que en su gestión no supervisaron la presentación de los informes mensuales de avance físico-financiero de dos campañas de Sanidad Vegetal del periodo de enero a mayo y de julio a octubre de 2016 las cuales presentaron diferencias de 1,525.5 miles de pesos en relación con los avances financieros de la Subcomisión de Trabajo de Sanidad Vegetal.

18. Con la revisión de las pólizas y auxiliares contables que contienen el registro de las erogaciones realizadas en ocho campañas del concepto de apoyo "Salud Animal", efectuadas por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. (CEFPPS) con recursos del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", se constató que el CEFPPS, en su carácter de instancia ejecutora, reportó erogaciones por 42,339.9 miles de pesos, respecto de los 52,276.7 miles de pesos transferidos por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del estado de Sinaloa (FOFAE) el 30 de junio de 2016, con las cuales se determinaron los resultados siguientes:

- a) Se determinó una diferencia de 9,936.8 miles de pesos entre los registros contables y el presupuesto transferido al organismo auxiliar, de la cual se constató que existieron cheques en tránsito por un monto de 9,118.5 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de comprobar la cantidad de 818.3 miles de pesos.

En respuesta a los resultados finales, el CEFPPS proporcionó un reporte analítico de las cuentas contables de las campañas de "Tuberculosis Bovina" de los meses de

mayo y diciembre, y de "Sanidad Bovina" de los meses de junio, noviembre y diciembre de 2016, con los cuales se determinó que la diferencia asciende a 924.9 miles de pesos, por lo cual se actualizó el monto de la observación.

- b) La factura número A-145, de fecha 30 de diciembre de 2016, por 544.1 miles de pesos de un prestador del servicio por concepto de servicios operativos convenidos (7 médicos veterinarios), se registró en los gastos de administración en el concepto de servicios de asesoría de dicho comité estatal; sin embargo, dicha erogación debió registrarse en las cuentas contables de los gastos de la campaña tuberculosis bovina, por lo que la información presentada no correspondió a la naturaleza del gasto.
- c) La póliza cheque núm. 1025 de fecha 30 de diciembre del 2016 por 1,382.5 miles de pesos se emitió a favor del CEFPPS, por concepto de recuperación de nóminas campañas diciembre de 2016, la cual no se encuentra sustentada en la documentación comprobatoria del gasto. Cabe mencionar que el cheque se depositó el 16 de marzo de 2017 en la cuenta bancaria a nombre de dicho comité estatal.

16-A-25000-02-0300-01-011 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que el monto total de los recursos que ejerza el organismo auxiliar Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. en la operación de las campañas autorizadas del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se registre en las cuentas contables correspondientes de acuerdo con su naturaleza del gasto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-A-25000-02-0300-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$2,307,437.71 (dos millones trescientos siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 71/100 M.N.) de recursos provenientes del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" transferidos al organismo auxiliar Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C., integrado por \$924,924.05 (novecientos veinticuatro mil novecientos veinticuatro pesos 05/100 M.N.) por concepto de la diferencia entre los registros contables y el presupuesto transferido al organismo auxiliar Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. y por \$1,382,513.66 (un millón trescientos ochenta y dos mil quinientos trece pesos 66/100 M.N.) de la póliza cheque núm. 1025 del 30 de diciembre del 2016, por concepto de recuperación de nóminas campañas diciembre de 2016, la cual no se encuentra sustentada en la documentación comprobatoria del gasto.

19. El CESAVESIN, en su carácter de instancia ejecutora de la Campaña Nacional Contra la Mosca de la Fruta, ejerció recursos por 39,681.5 miles de pesos, de los cuales se revisaron 22,382.1 miles de pesos que representaron el 56.4% del total ejercido en la campaña, al respecto, se constató que el importe revisado se justificó por medio de 10 contratos por 23,994.9 miles de pesos adjudicados mediante licitación pública, de 8 contratos por 3,265.6 miles de pesos por invitación a por lo menos tres personas y de 6 adjudicaciones directas por 905.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**Procesos de adjudicación realizados por el CESAVESIN Campaña Nacional contra la Mosca de la Fruta 2016
(Miles de pesos)**

Procedimiento	Núm. Contrato	Objeto	Fecha	Importe
Licitación Pública Nacional	LPNP-005-2016	Servicio de Aspersión Aérea	24-may-16	2,240.0
	LPNP-006-2016	Compra de Proteína Hidrolizada, Insecticida, Proteína Enzimática	24-may-16	2,513.0
	LPNP-007-2016	Servicio de Liberación Aérea	24-may-16	7,441.4
	LPNP-012-2016	90 Bienes denominados Torres con Dos Niveles	22-nov-16	4,050.0
	LPNP-013-2016	33,334 Estaciones Cebo	22-nov-16	1,499.9
	LPNP-015-2016	101 Horas de Vuelo Liberación Aérea Bajo Sistema Adulto Frio	20-dic-16	1,007.5
	LPNP-016-2016	1,000 Litros de Insecticida Sulfoxaflor	21-sep-16	2,650.0
	LPNP-017-2016	8,380 Litros de Proteína Enzimática	20-dic-16	1,047.5
	LPNP-018-2016	Servicio de Aspersión Aérea de 13,600 Has.	20-dic-16	952.0
	LPNP-019-2016	8,480 Litros de Proteína Hidrolizada	20-dic-16	593.6
Invitación a Cuando Menos 3 Personas	TC-001-2016	Prestación del Servicio de 1,500 Spots de Radio	20-may-16	322.5
	TC-002-2016	825 Kilogramos de Toruga	20-may-16	247.5
	TC-010-2016	2 Microscopios	23-nov-16	399.0
	TC-011-2016	2 Vehículos	25-oct-16	988.2
	TC-012-2016	1 Vehículo	7-nov-16	443.3
	TC-014-2016	1 Vehículo	19-nov-16	235.1
	TC-015-2016	2,080 Litros de Malathion 1000	28-nov-16	312.0
	TC-016-2016	2,120 Litros de Malathion UBV	28-nov-16	318.0
Subtotal Contratos:				27,260.5
Adjudicaciones Directas		150 L. tordón 101 cajas 12X1 L.	30-may-16	38.9
		400 litros de tordón 101 cajas 12X1 L.	30-may-16	103.9
		547 Pzas. de trampas de multilure.	26-may-16	97.4
		1000 litros de proteína hidrolizada	22-dic-16	70.0
		164 llantas	5 al 10-oct-16	420.7
		1 Equipo de Refrigeración y caja refrigeradora	28-oct-16	174.4
Subtotal Adjudicaciones Directas:				905.3
Total:				28,165.8

Fuente: Expedientes de adjudicación de adquisiciones a cargo del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa 2016.

Con el análisis de la documentación que sustentó los procesos de adjudicación señalados, se determinó lo siguiente:

- a) De los 18 contratos por un monto de 27,260.5 miles de pesos, no se acreditó la personalidad jurídica del licitante adjudicado, y no se establecieron en los contratos las garantías de cumplimiento, las prórrogas, y las penas convencionales por el atraso de la entrega de los bienes o servicios.

En atención a los resultados finales, el CESAVESIN informó que no se consideraron debido a que en el punto 4 "Garantías" de la bases de convocatoria se establece que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptuará de la presentación de la garantía de cumplimiento.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, dicho artículo refiere que: *"La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo..."* lo cual no se cumplió toda vez que en 3 contratos los bienes y servicios se proporcionaron entre 1 y 5 días posteriores al plazo establecido para la entrega de la garantía, y de 11 contratos no se presentó evidencia de la entrega de los bienes.

- b) El contrato núm. LPNP-018 del 20 de diciembre de 2016 por 952.0 miles de pesos para la prestación del servicio de aspersión aérea de 13,600 hectáreas, se celebró con una persona física propietaria de una empresa de Servicio de Liberación Aéreo; no obstante, el contrato se suscribió con el nombre de otra persona; además, en la documentación que acreditó la prestación, pago y comprobación del servicio, se menciona una empresa diferente de la inicialmente señalada en el contrato.
- c) Se celebraron los contratos multianuales números LPNP-015-2016 y LPNP-018-2016 por 1,007.5 y 952.0 miles de pesos, respectivamente, cuyas vigencias concluirían hasta el 31 de marzo de 2017; no obstante, no se acreditó que la adjudicación representara las mejores condiciones para el Estado, ni contó con la autorización del titular, conforme a las disposiciones generales aplicables.

Al respecto, el CESAVESIN señaló que las contrataciones se realizaron hasta el 20 de diciembre de 2016 debido al atraso en la entrega de los recursos etiquetados conforme a la modificación del programa de trabajo, por tal motivo, dichos contratos se celebraron solo para darle certeza jurídica a las contrataciones señaladas, lo anterior, con fundamento en el párrafo décimo quinto del apartado "Disposiciones Generales" de los Lineamientos Técnicos del programa. Sin embargo, dicha disposición se refiere al ejercicio del recurso devengado y de la prórroga autorizada para la ejecución de las acciones pendientes, por lo que no libera al ejecutor de garantizar las mejores condiciones para el Estado.

- d) Mediante los procedimientos de invitación a tres personas se adquirieron cuatro camionetas por un monto de 1,666.6 miles de pesos; no obstante, por ser un monto superior de 504.0 miles de pesos, la adquisición se debió haber realizado mediante Licitación Pública Nacional.

Sobre el particular, el CESAVESIN informó que de acuerdo con el párrafo tercero del apartado "Recursos Materiales y Servicios" de los Lineamientos Técnicos del programa, cuando se requiera adquirir hasta 5 unidades considerando todos los componentes o subcomponentes a su cargo, se deberán presentar tres cotizaciones, y en caso de exceder este número de vehículos, se deberá realizar mediante licitación pública. No obstante lo señalado, como ya se mencionó, el monto máximo para realizar adjudicaciones por invitación a tres personas fue por 504.0 miles de pesos, por lo que al exceder dicho monto no se cumplió con esta disposición.

- e) Los contratos números TC-015-2016 y TC-016-2016, por 312.0 y 318.0 miles de pesos de un proveedor, se adjudicaron mediante los procedimientos de invitación a tres personas; no obstante, en el apartado II "La Empresa", numeral IV "El Contrato", se estableció que el contrato se otorgó a la empresa mediante el fallo de la Licitación núm. LPNP-017-2016.

De lo anterior, se concluyó que el CESAVESIN no demostró que las adquisiciones realizadas al amparo del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria con recursos federales hayan garantizado las mejores condiciones para el Estado.

16-A-25000-02-0300-01-012 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, fortalezca sus mecanismos de operación y control con el fin de garantizar que cuando las instancias ejecutoras celebren contratos de adquisiciones y prestación de servicios del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se acredite la personalidad jurídica del licitante adjudicado, se establezcan en los contratos las garantías de cumplimiento, las prórrogas y penas convencionales, y se ajusten a los montos de adjudicación establecidos; además, cuando se celebren contratos multianuales, se acredite que se garantizaron las mejores condiciones para el Estado y se cuente con la autorización del titular conforme a las disposiciones generales aplicables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-B-25000-02-0300-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos del gobierno del estado de Sinaloa que en su gestión no vigilaron que las instancias ejecutoras establecieran, en los contratos, la entrega de garantías, las prórrogas y las penas convencionales en caso de atraso en la entrega de los bienes y servicios contratados con recursos federales; adjudicaron un pedido a una persona física y realizaron la contratación con otra persona diferente; no garantizaron las mejores condiciones para el Estado ni contaron con la autorización del titular en el caso de los contratos plurianuales LPNP-015-2016 y LPNP-018-2016; además, realizaron la adquisición de cinco vehículos por la modalidad de invitación a tres personas cuando por su monto se debió realizar una licitación pública.

20. Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria que sustenta las erogaciones por 28,165.8 miles de pesos de los 18 contratos y 6 adjudicaciones directas celebrados por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa para operar la Campaña Nacional Contra la Mosca de la Fruta, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Se efectuaron adquisiciones directas por 905.3 miles de pesos que no contaron con los contratos correspondientes, dentro de las cuales se realizó la compra de 164 llantas por 420.7 miles de pesos y un equipo de refrigeración por 174.4 miles de pesos, las que, por su monto, debieron concursarse por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con lo señalado en los lineamientos de dicho programa.
- b) Del contrato número LPN-018-2016 formalizado entre el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa y una persona física, con un plazo de vigencia del 20 de diciembre de 2016 al 31 de marzo de 2017, por un importe de 952.0 miles de pesos para realizar el servicio de aspersión aérea de 13,600 hectáreas, se identificó que el pago se realizó por anticipado al proveedor por concepto de "Hectáreas de aspersión aérea en la zona sur del estado de las semanas 11, 12 y 13 del año 2017" como se señaló en la factura núm. 17 del 21 de diciembre de 2016.; no obstante, los servicios

no se habían devengado de acuerdo con la fecha señalada en la factura y en el contrato, ni se proporcionó evidencia de la prestación del servicio.

En respuesta a los resultados finales, el CESAVESIN informó que realizó el pago por anticipado debido a que, al momento de licitar el servicio, no existía la detección de plagas, por lo que técnicamente se difirió el servicio hasta las semanas 11, 12 y 13 de 2017, por lo que presentó los reportes de aspersiones de dichas semanas. La realización de acciones durante 2017 se sustentó en el párrafo décimo quinto del apartado “Disposiciones Generales” de los Lineamientos Técnicos del programa, que permiten devengar los recursos y reprogramar las acciones por una ocasión con fecha máxima del 31 de marzo; no obstante, no se acreditó que el servicio se hubiera devengado, por lo que no procedió el pago por adelantado.

- c) Se realizaron erogaciones por concepto de Insecticida Malation 1000 por 447.0 miles de pesos; Insecticida Malation UBV por 946.5 miles de pesos; Proteína Enzimática por 2,225.0 miles de pesos; Proteína Hidrolizada por 2,272.2 miles de pesos; Vehículos por 1,666.6 miles de pesos; Un Microscopio por 199.5 miles de pesos y Servicios de Liberación por 7,476.0 miles de pesos, los cuales rebasaron en 2,749.0 miles de pesos los montos máximos establecidos en los programas de trabajo sin haber aclarado el exceso en el monto; tampoco se proporcionó evidencia documental de su entrega al almacén ni de las salidas del mismo para su utilización durante la campaña por 952.0 miles de pesos.

En atención a los resultados finales, el CESAVESIN aclaró que respecto de la compra de insecticida Malation 1000, realizó dos procesos de compra con los cuales adquirió 5,080 litros de insecticida por 672.0 miles de pesos, de los que 135.0 miles de pesos correspondieron al programa de trabajo original, y de los 312.0 miles de pesos restantes se contó con la autorización de la unidad responsable para utilizar economías en el Plan de Emergencia y para Control Químico establecidos en el programa de trabajo modificado; respecto de la compra de Malation UBV, aclaró que se compraron 8,520 litros de insecticida por 1,278.0 miles de pesos, de los que 628.5 miles de pesos correspondieron al programa de trabajo original y la unidad responsable autorizó recursos adicionales por 318.0 miles de pesos mediante el programa de trabajo modificado; además, informó que la unidad responsable autorizó recursos adicionales por 150.0 miles de pesos para compra de 1,200 litros de proteína enzimática conforme al Plan de Emergencia, por lo que no se excedió el importe del programa autorizado. No obstante lo señalado, el CESAVESIN no proporcionó evidencia alguna de las autorizaciones adicionales ni probó que parte de los recursos fueran aportación de los productores, por lo que no se atendió a este punto.

16-A-25000-02-0300-01-013 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento con el fin de garantizar que cuando las instancia ejecutoras realicen erogaciones del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, éstos se sustenten en los contratos respectivos, se realicen los pagos de los servicios devengados y las erogaciones se ajusten a los montos máximos establecidos en los programas de trabajo autorizados.

16-B-25000-02-0300-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos del gobierno del estado de Sinaloa que en su gestión no realizaron las acciones de supervisión que evitaran que las instancias ejecutoras efectuaran seis adquisiciones directas por 905.3 miles de pesos sin elaborar el pedido o contrato respectivo, las cuales incluyen la compra de 164 llantas por 420.7 miles de pesos y un equipo de refrigeración por 174.4 miles de pesos, las cuales, por su monto, debieron concursarse mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.

16-A-25000-02-0300-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$3,701,030.63 (tres millones setecientos un mil treinta pesos 63/100 M.N), de los cuales \$2,749,030.63 (dos millones setecientos cuarenta y nueve mil treinta pesos 63/100 M.N) rebasaron los montos máximos establecidos en los programas de trabajo de del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa durante la Campaña Nacional Contra la Mosca de la Fruta, y sin haber proporcionado evidencia de las razones por la que se excedió en dicho monto, y \$952,000.00 (novecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) que correspondieron a servicios no devengados y de los que no se contó con evidencia de la prestación de los servicios.

21. Con la revisión de la nómina del personal que operó en el concepto de apoyo "Sanidad Vegetal" del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa en la Campaña Nacional Contra Moscas de La Fruta, se constató que mediante el programa de Trabajo se autorizaron recursos por 7,174.1 miles de pesos por concepto de sueldos durante el ejercicio de 2016, con el análisis de los cuales se determinó lo siguiente:

- a) Los recursos por 7,174.1 miles de pesos se compararon contra los registros contables de las erogaciones por 7,256.6 miles de pesos, de los cuales se obtuvieron diferencias, como se muestra en el cuadro siguiente:

Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta 2016
Programa de Trabajo Recursos Humanos
Comparativo Monto Autorizado contra Registro Contable
(Miles de pesos)

Descripción de la Actividad	Número de Empleados	Monto Autorizado	Registro Contable	Diferencia
Administración	5	505.9	583.2	77.3
Control autocida	8	946.4	1,823.6	877.2
Control Químico	4	507.5	563.1	55.6
Diagnóstico	3	403.3	420.9	17.6
Muestreo	2	253.8	360.8	107.0
Trampeo	17	2,156.9	2,487.9	331.0
Total contabilizado de más:				1,465.7
Control Biológico	5	643.5	0.0	(643.5)
Control Mecánico	5	634.4	510.8	(123.6)
Divulgación	1	29.6	24.2	(5.4)
Seguimiento	6	1,092.8	482.1	(610.7)
Total contabilizado de menos:				(1,383.2)
Total	56	7,174.1	7,256.6	82.5

Fuente: Programa de trabajo y registro contable de la campaña nacional contra las moscas de la fruta 2016.

Con el análisis anterior, se determinaron diferencias de 82.5 miles de pesos por contabilización de más por 1,465.7 miles de pesos en seis actividades, y por contabilización de menos en cuatro actividades por 1,383.2 miles de pesos.

Al respecto, el CESAVESIN únicamente señaló que existieron factores que incidieron en el registro contable de la nómina, como fue el hecho de que el programa de trabajo consideró únicamente meses de 30 días, mientras que para el cálculo de impuestos, como el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se realiza por días laborados efectivamente conforme a mes calendario, además de que varían mes a mes. Respecto de las diferencias entre actividades, éstas se deben a que se programó personal en una actividad pero se registró contablemente en otra; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se proporcionaron aclaraciones de las cifras observadas.

16-A-25000-02-0300-01-014 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que las instancias ejecutoras en sus registros contables de las erogaciones por concepto de nómina del personal que opera en las campañas autorizadas, se correspondan con los montos ejercidos en las actividades de los programas de trabajo autorizados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-B-25000-02-0300-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores del gobierno del estado de Sinaloa que en su gestión no realizaron las acciones de supervisión que evitaran que las instancias ejecutoras efectuaran registros contables menores a la nómina por 1,383.2 miles de pesos de los servicios personales, contratados para el "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria".

16-A-25000-02-0300-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,465,740.70 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 70/100 M.N) por concepto de recursos del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" que carecen de comprobación debido a que el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa los contabilizó en exceso respecto de la nómina autorizada.

22. El Comité Estatal de Sanidad Vegetal del estado de Sinaloa (CESAVESIN), en su carácter de instancia ejecutora de la Campaña del Manejo Fitosanitario del Sorgo, ejerció recursos por 23,669.3 miles de pesos, de los cuales se revisaron 7,538.1 miles de pesos que representaron el 31.8% del total ejercido en dicha campaña.

Para la realización de la campaña, el CESAVESIN celebró dos contratos adjudicados por medio de licitación pública por un importe de 5,300.0 miles de pesos, así como adquisiciones directas por 2,238.1 miles de pesos, de cuyo cumplimiento se generó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 7,538.1 miles de pesos, la cual cumplió con las disposiciones de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, se determinaron los resultados siguientes:

- a) En el contrato número LPNP-001-2016 por concepto de la compra de insecticida "toretto" por un monto de 2,650.0 miles de pesos, no se consideraron las garantías y las prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni tampoco las penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes o servicios.

Al respecto, el CESAVESIN informó que en la cláusula quinta se estableció que por tratarse de un contrato abierto, se pagarán los bienes una vez recibidos de conformidad y en su totalidad los bienes contratados, por lo que no se establecieron prórrogas ni penas convencionales; adicionalmente, proporcionaron evidencia del reporte de salida del almacén de los bienes adquiridos. No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, como ya se dijo anteriormente, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que *"La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo..."* lo cual no ocurrió con las entregas del mencionado insecticida, por lo que no se atendió este punto.

- b) Se efectuaron erogaciones por 2,000.2 miles de pesos por la adquisición de 2,000,150 piezas de “conccinelidos”, los cuales no contaron con la evidencia del proceso de adjudicación; además, no se proporcionó evidencia de su recepción y de las salidas de almacén para la operación de la campaña.
- c) Con la póliza de diario núm. 14 del 31 de diciembre de 2016, se registró un pasivo sustentado en la factura núm. A-145 del 30 de diciembre de 2016 de un prestador de servicios por 544.1 miles de pesos por concepto de servicios operativos convenidos (7 médicos veterinarios); no obstante, la entidad fiscalizada informó que los servicios se estaban llevando a cabo en 2017. Cabe aclarar que, a la fecha de la revisión (julio de 2017), no se acreditaron los servicios, por lo que se proporcionó la póliza cheque núm. 1048 del 20 de junio de 2017, la cual carece de las firmas, además de que la factura no se ha pagado.
- d) Se efectuó un pago por 106.0 miles de pesos correspondiente a la factura núm. O10188 de un proveedor por concepto de “Spoteo para la divulgación de la campaña Pulgón Amarillo”; no obstante, no se proporcionó evidencia de la prestación del servicio.

16-A-25000-02-0300-01-015 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento con el fin de garantizar que cuando las instancias ejecutoras celebren contratos de adquisiciones y prestación de servicios del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se cuente con la evidencia documental de los procesos de adjudicación y se evite registrar pasivos si los recursos no han sido devengados; asimismo, se cuente con la evidencia documental que acredite la recepción de la prestación de los bienes y servicios, así como evidencia de las entradas y salidas de almacén de los productos adquiridos.

16-A-25000-02-0300-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$2, 650,274.00 (dos millones seiscientos cincuenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) de recursos ejercidos por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa, de los cuales \$544,124.00 (quinientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.) que corresponden a un pasivo que se sustentó en una factura sin que se devengaran los servicios; \$2,000,150.00 (dos millones ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por la falta de evidencia documental con la cual se acreditó la compra de ¿conccinelidos¿ y \$106,000.00 (ciento seis mil pesos 00/100 M.N.) por la falta de evidencia de la prestación del servicio de ¿Spoteo para la divulgación de la campaña Pulgón Amarillo¿.

23. El Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. (CEFPPS) fue la instancia ejecutora de las campañas de “Tuberculosis Bovina Bioseguridad y Trazabilidad”, y “Sanidad Bovina y Bioseguridad”, en las que ejerció recursos por 14,799.9 y 10,064.9 miles de pesos, respectivamente, de los cuales se revisaron 9,860.9 y 4,749.2 miles de pesos (66.6% y 47.2% del total de cada campaña), lo que sumó un total de 14,610.1 miles de pesos. Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Respecto de las erogaciones revisadas por 14,610.1 miles de pesos, se comprobó que de los pagos por 13,931.6 miles de pesos no se llevaron a cabo los procesos de adjudicación por invitación a por lo menos tres personas y de licitación pública, ni se celebraron los contratos correspondientes.
- b) Se identificó el pago de facturas por concepto de mantenimiento de vehículos por 228.0 miles de pesos y facturas por 713.1 miles de pesos por concepto de pago de diagnósticos, de las cuales 260.7 miles de pesos correspondieron a recursos propios del comité, sin embargo no se proporcionaron las obligaciones y condiciones del servicio.

Al respecto, el CEFPPS informó que los servicios se contratan con el proveedor de confianza que les brinda facilidades crediticias y garantía en los trabajos. No obstante lo señalado, se considera que al ejercer recursos federales se deben de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- c) Se emitió la póliza de diario núm. 12 por concepto "Registro Factura A 92 Aplicación de Tuberculina, Servicios Operativos Convenidos" de fecha 29 de diciembre de 2016, de un proveedor por 4,409.1 miles de pesos, de la que se identificaron pagos por 3,078.9 miles de pesos, los cuales fueron realizados en el periodo del 7 de marzo al 2 de junio de 2017, y quedó pendiente por ejercer la cantidad de 1,330.2 miles de pesos a la fecha de la revisión (julio 2017) que se provisionó para su pago posterior; no obstante, no se proporcionó evidencia documental que compruebe las entradas y salidas de almacén que acrediten la entrega del servicio durante la campaña de salud animal.

16-A-25000-02-0300-01-016 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento con el fin de garantizar que cuando las instancias ejecutoras realicen las adquisiciones de servicios para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se concursen para asegurar las mejores condiciones para el Estado, y se respalden con los instrumentos jurídicos correspondientes en los que se establezcan las condiciones de los servicios contratados; asimismo, para que los recursos que no estén devengados al cierre del ejercicio se reintegren a la Tesorería de la federación.

16-B-25000-02-0300-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores del gobierno del estado de Sinaloa que en su gestión no realizaron las acciones de supervisión para evitar que las instancias ejecutoras efectuaran adquisiciones con recursos federales para las campañas de "Tuberculosis Bovina Bioseguridad y Trazabilidad", y "Sanidad Bovina y Bioseguridad", por 13,931.6 miles de pesos sin realizar los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas correspondientes, ni realizaron los

contratos respectivos donde se establecieran las obligaciones y condiciones del servicio requeridas.

16-A-25000-02-0300-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,330,160.00 (un millón trescientos treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) de recursos no devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación y de los que no se acreditó la entrada al almacén de los bienes adquiridos.

24. Con la revisión de la nómina del personal que participó en el concepto de apoyo “Salud Animal” del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria A.C. (CEFPPS), se constató que se pagaron 17,356.3 miles de pesos por concepto de sueldos y salarios al personal que laboró en el CEFPPS durante el ejercicio de 2016, de cuya revisión se determinó lo siguiente:

- a) Respecto del pago de sueldos y salarios por 17,356.3 miles de pesos registrados en la nómina del CEFPPS, se determinó que 9,421.0 miles de pesos correspondieron a recursos federales; sin embargo, el registro contable se realizó de manera general, es decir, se incluyeron tanto los recursos propios del comité como los de origen federal, lo cual imposibilitó identificar el registro del recurso federal para las campañas.

En atención a los resultados finales, el CEFPPS proporcionó la integración de la nómina por campaña, e informó que, en lo sucesivo, se registrará de esta manera con el fin de que se refleje en la contabilidad y se facilite su fiscalización; no obstante lo señalado, no se acreditaron las acciones de control implementadas, por lo que no se atiende este punto.

- b) Se comprobó que el importe de la nómina total pagada ascendió a 17,356.3 miles de pesos y que los registros contables presentan un monto de 17,328.1 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 28.2 miles de pesos registrados en exceso en la nómina pagada respecto de los registros contables.

Con respecto a la diferencia observada, el CEFPPS informó que se debió a un error en el registro contable y que no se pudo realizar su corrección debido a que se cerró el ejercicio fiscal 2016.

16-A-25000-02-0300-01-017 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que cuando las instancias ejecutoras realicen los registros de la nómina del personal que participe en las campañas del concepto de apoyo salud animal, se registren contablemente los recursos federales por separado con el propósito de identificar su ejercicio y evitar las diferencias entre el registro contable y la nómina pagada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-B-25000-02-0300-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno

del Estado de Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos del gobierno del estado de Sinaloa que en su gestión no realizaron las acciones de supervisión para evitar que las instancias ejecutoras efectuaran los registros contables de manera errónea, toda vez que del pago de sueldos y salarios por 17,356.3 miles de pesos registrados en la nómina del CEFPPS, se determinó que 9,421.0 miles de pesos correspondieron a recursos federales; sin embargo, el registro contable se realizó de manera general, es decir, se incluyeron tanto los recursos propios del comité como los de origen federal, lo cual imposibilitó identificar el registro del recurso federal para las campañas y el registro correspondiente a la nómina por un monto inferior de 28.2 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 11,823.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 19 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 21 Recomendación (es), 9 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 9 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en su Componente Sanidad Federalizado, para comprobar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en la autorización y administración de los recursos del programa por parte del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa (FOFAE), toda vez que no se realizó el reintegro de los productos financieros generados al cierre del ejercicio de los recursos por 300.1 miles de pesos, de los cuales no se acreditó su aplicación; se pagó una evaluación del impacto del programa en el estado de Sinaloa por 1,313.0 miles de pesos con cargo en los productos financieros generados, lo cual no está autorizado efectuarse con dichos recursos.

Asimismo, se determinaron deficiencias en la administración, operación, comprobación y aplicación de los recursos por parte de los organismos auxiliares ejecutores que participaron en acciones del programa, toda vez que el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa (CESAVIN) no efectuó reintegros por 81.6 miles de pesos derivados del cierre del ejercicio y productos financieros generados de la cuenta bancaria; realizó reintegros extemporáneos por 273.6 miles de pesos, de los cuales no se enteraron las cargas financieras correspondientes; se ejercieron recursos por 2,749.0 miles de pesos que rebasaron los

montos máximos establecidos en los programas de trabajo autorizados; erogaciones por 1,496.1 miles de pesos sin haber devengado el servicio; 1,465.7 miles de pesos carecen de comprobación de la nómina autorizada; efectuaron pagos por 2,106.2 miles de pesos sin acreditar la recepción de servicios y bienes, y por 1,382.5 miles de pesos sin haber proporcionado la documentación comprobatoria.

Respecto del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. (CEFPPS), se realizaron reintegros extemporáneos por 1,656.2 miles de pesos, de los cuales no se enteraron las cargas financieras correspondientes; 1,330.2 miles de pesos no fueron devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación; se realizaron adquisiciones sin someterlas a concurso para garantizar las mejores condiciones para el Estado, y se determinaron diferencias por 924.9 miles de pesos entre el presupuesto ejercido y los registros contables

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Manual de Organización General de la entidad fiscalizada se actualizó conforme a las atribuciones y funciones contenidas en los Reglamentos Interiores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), así como en la estructura orgánica vigente; asimismo, comprobar que su Manual de Procedimientos se actualizó conforme a las funciones contenidas en el citado manual, y que el SENASICA contó con su estructura orgánica actualizada y vigente para el ejercicio 2016.
2. Verificar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó a la SAGARPA su presupuesto original y calendario de gasto de 2016 en el que se consideró el presupuesto del SENASICA; asimismo, que la SAGARPA informó a la entidad fiscalizada su respectivo calendario de presupuesto y que éste fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, dentro del plazo establecido por la normativa.
3. Comprobar que las cifras del presupuesto original autorizado, modificado y ejercido en el programa presupuestario S263 ¿Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria¿ reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 son coincidentes con las contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del mismo ejercicio.
4. Constatar que las adecuaciones presupuestarias que afectaron el presupuesto original del programa objeto de revisión, se sustentaron en los oficios de afectación

presupuestaria correspondientes, y que se tramitaron y autorizaron conforme a la normativa.

5. Confirmar que el SENASICA informó a la SAGARPA como Coordinadora de Sector, el monto y características de su pasivo circulante correspondiente al ejercicio de 2016, y que ésta a su vez lo notificó a la SHCP a más tardar el último día de febrero de 2017; asimismo, verificar que las disponibilidades al 31 de diciembre de 2016, los reintegros y los rendimientos generados se enteraron a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma.
6. Comprobar que las cuentas por liquidar certificadas con las que se ministraron los recursos a los ejecutores del gasto del Programa Presupuestario S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria. Componente Sanidad Federalizado, se emitieron de conformidad con el calendario de presupuesto autorizado, y que consideraron todos los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, verificar que se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal que administra la SHCP.
7. Analizar las Reglas de Operación y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de 2016, para determinar, en su caso, áreas de mejora.
8. Verificar que la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo en el Programa Presupuestario S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.-Componente Sanidad Federalizado se realizó de conformidad con la normativa federal y con lo establecido en los convenios y anexos técnicos formalizados.
9. Constatar la integración del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal ¿Fondo de Fomento Agropecuario¿ (FOFAE), de las Comisiones y Subcomisiones de Trabajo de cada concepto de apoyo y del Comité de Adquisiciones, y que se realizaron sesiones y, en su caso, aprobado los recursos para los proyectos autorizados.
10. Comprobar que los recursos del programa se transfirieron al Fideicomiso Estatal ¿Fondo de Fomento Agropecuario¿ (FOFAE) para administrar los recursos federales y que éste los registró contablemente junto con sus rendimientos financieros. Asimismo, comprobar que el Comité Técnico del FOFAE formalizó los convenios de aportación y compromiso con los organismos auxiliares que participaron en la operación de los proyectos autorizados, que les transfirieron los recursos una vez validados dichos proyectos dentro del plazo establecido y, en su caso, que aplicaron o reintegraron los rendimientos generados por la administración de los recursos.
11. Verificar que los recursos transferidos a los Organismos Auxiliares se depositaron en cuentas productivas y exclusivas; que se ejercieron de acuerdo con las disposiciones aplicables en los programas de trabajo autorizados y que, en caso de que existieran modificaciones a dichos programas, éstas fueron autorizadas por el Comité Técnico; asimismo, que los gastos aplicados a los programas se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que llevaron el registro contable de los mismos; por su parte, comprobar que al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados, junto con sus rendimientos financieros.

12. Realizar visitas a los gobiernos estatales como ejecutores del gasto, para comprobar la administración de los recursos federales aportados al programa, a los organismos auxiliares y, en su caso, a las Juntas Locales Estatales que aplicaron los recursos de las campañas autorizadas en cada incentivo de apoyo.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración e Informática (DGAI), de Sanidad Vegetal (DGSV) y de Salud Animal (DGSA) adscritas al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), y la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo, 54, 75, fracción V, y 77, párrafo segundo.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 66, fracciones I y III, 85, 121, 175 y 224, Penúltimo Párrafo.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 43.
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 26, 45, 48 y 53.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria: Artículos 7 y 20, fracciones V y VI.

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación: Artículo 109, párrafo segundo.

Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2016, apartado "Cierre del Ejercicio Fiscal" párrafo segundo; Apartado "Disposiciones Generales", Párrafos Cuarto, Noveno y Décimo Primero y Décimo Quinto; Apartado "De la Radicación de Incentivos", Último Párrafo; Apartado "Recursos Materiales y Servicios" párrafos tercero, octavo y noveno; Apartado "Programa de Trabajo", párrafo segundo; "Conceptos de Gasto" párrafo primero; Apartados "De los Informes" y el Apartado "La operación técnica para los Componentes de Sanidad, Inocuidad e Inspección de la Movilización Nacional", anexo XLI, Términos de Referencia para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, fracción II; Apartado "Modalidades de Adjudicación" incisos b, "Presentación de Tres Cotizaciones" y c, "Licitación Pública".

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015: Regla 248,

"Lineamientos Administrativos", incisos g y h; Regla 394 "De la Inversión y Gastos de Operación de los Programas", párrafo cuarto; Regla 389 del apartado ¿De las Instancias Ejecutoras¿ Inciso r.

Anexo Técnico de ejecución para el ejercicio presupuestal 2016 del estado de Sinaloa celebrado el 15 de febrero de 2016: Cláusulas Sexta y Décimoprimera y el Apartado "Cierre del Ejercicio Fiscal", Párrafo Segundo; Apartado ¿Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria¿, Cláusula sexta, párrafo segundo, del numeral 5.

Convenio de Coordinación 2015-2018 celebrado el 25 de febrero de 2015: Cláusulas Quinta, párrafo tercero; Octava, último párrafo y Décimo Segunda.

Convenio de Aportación y Compromiso celebrado entre el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del estado de Sinaloa, del 10 de abril de 2016: Cláusula tercera "Compromisos de las Partes" incisos a, d, e y f.

Convenio de Aportación y Compromiso celebrado entre el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa y el Comité Estatal de Fomento, y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C., el 1º de abril de 2016: Cláusula segunda "Montos"; Cláusula Tercera "Compromisos de las Partes", de "El Organismo Auxiliar" incisos a, d, e y f;

Reglamento interior del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa del 19 de agosto de 2013: Artículo 6.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.